



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/21 – Sgdo. llamado

**MOTIVO:** Adquisición de Equipos de radio

**APERTURA:** 03 de Agosto de 2021

**HORA:** 09.30

**EXPTE. N°:** 4130-1296/21

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.597.728,96

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 8.357,49

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Carta de Presentación.
5. Planilla de Constatación de Datos - Declaración Jurada.
6. Planilla de cotización.

SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD



## LICITACION PUBLICA

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES

#### **OBJETO**

**ARTICULO N° 1:** La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto. En caso de duda u omisión serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 6021.

#### **NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION**

**ARTICULO N° 2:** El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

#### **APERTURAS DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO N° 3:** Las ofertas serán abiertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342, 2° Piso, San Miguel, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurran al acto.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto.

Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura.

Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aún cuando el acto se hubiera demorado.

Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Dirección de Compras, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 10° del presente pliego.

Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

#### **FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO N° 4:** La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente:

- N° de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de Licitación.
- Hora de apertura de Licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.



La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

## REQUISITOS DE LAS OFERTAS

**ARTICULO N° 5:** Según lo requerido en las cláusulas particulares.

## OFERTA DE IMPORTACION

**ARTICULO N° 6:** Además de lo indicado en el artículo 5°, cuando las cláusulas particulares permitan ofertas de productos a importar, la cotización deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera correspondiente al país de origen, o en dólares estadounidenses, debiéndose optar por una de las posibilidades.
- b) Las cotizaciones se efectuarán en condición FOB, puerto de origen, salvo que se autorizara condición CIF, puerto argentino, en cuyo caso el valor del seguro deberá cotizarse en pesos, separadamente del valor de la mercadería.
- c) Se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia establezcan las autoridades competentes, vigentes a la fecha de apertura de la licitación. La gestión correspondiente a la liberación de derechos aduaneros, gravámenes, recargos, etc., estará a cargo del adjudicatario.
- d) Los plazos de entrega se contarán a partir de la fecha de recepción de la carta de crédito por parte del beneficiario o de acuerdo a la modalidad que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Cuando la mercadería adquirida deba ser instalada y a recibir en funcionamiento se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares los plazos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación.

## FORMACION DE LA OFERTA

**ARTICULO N° 7:** El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en el p.c.p.

## DEFECTOS DE LA OFERTA

**ARTICULO N° 8:** No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

## ERRORES DE COTIZACION

**ARTICULO N° 9:** Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a juicio de la dependencia licitante, se desestimará:

- a) La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.
- b) La adjudicación: con la pérdida del 2% del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. Vencido el mismo perderá todo derecho.

## RECHAZO DE OFERTAS

**ARTICULO N° 10:** Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- a) Carecieran del presente pliego original entregado por la Dirección de Compras.
- b) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- c) Carecieran de garantía de oferta, su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto.
- d) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4°.
- e) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.
- f) Carecieran del certificado de "Libre deuda Registrada" de no ser deudores alimentarios morosos, vigente al día de la apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.

Las ofertas quedarán condicionadas a la CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

## GARANTIAS

**ARTICULO N° 11:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:



- a) De la oferta, a la presentación de la misma, **1% del presupuesto oficial.**
- b) De la adjudicación, dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente: **10% del valor total adjudicado.**
- c) De contra garantía, antes de percibir el anticipo: por el equivalente de los montos que recibirá el adjudicatario como anticipo, en las contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales adelantos.

En caso de mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente.

## FORMAS DE GARANTIAS

**ARTICULO N° 12:** Las garantías a que se refiere el artículo 11° podrán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, el que será a su vez, depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, giro postal o bancario. En caso de optarse por el cheque, el mismo no podrá ser de pago diferido.
- c) En títulos de deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o Provincial o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, aforados a su valor nominal y siempre que se coticen oficialmente en Bolsas de Comercio. Los intereses que devengaren estos valores pertenecerán a sus depositantes.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidaran bajo el par.

- d) Mediante fianza bancaria constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil (previa verificación por parte de la autoridad municipal).
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas, extendidas a favor de la dependencia licitante, emitidas por cualquiera de las aseguradoras oficiales o privadas que actúen en el territorio nacional, que cuenten con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, **certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.**
- f) Las garantías otorgadas en valores según inciso a), b) y c) no darán derecho a solicitar intereses ni actualización.

Todos los comprobantes de las garantías constituidos serán reservados por el organismo licitante hasta su devolución.

## DEVOLUCION DE GARANTIAS

**ARTICULO N° 13:** Serán devueltas de oficio **mediante la solicitud por escrito**:

:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta.
- b) La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

- Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
- En caso de serle otorgada la adjudicación, no proceda dentro del plazo estipulado a proporcionar la garantía requerida.

La fianza bancaria o en su caso la Póliza de Seguro de Caución deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 17047 Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los Decretos Provinciales correspondientes que atañen a la misma todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 6021 y se reglamentación.

- c) Las garantías de adjudicación dentro de los treinta (30) días de cumplida la contratación.
  - Riesgo de cubrir: la garantía de cumplimiento de adjudicación cubrirá la penalidad por rescisión por culpa del contratista, según lo establecido en el presente pliego, así como todas las obligaciones por eventuales incumplimientos a cargo del adjudicatario y derivadas de la ejecución de la contratación, incluidos vicios de todo tipo y responsabilidad profesional si existiere.  
Esta garantía no significa limitación alguna en la responsabilidad personal del adjudicatario.
- d) Las contra-garantías, dentro de los treinta (30) días de haberse entregado la totalidad del suministro.
- e) En el caso de los incisos a y b del Art. 12°, el oferente presentará una nota de devolución en la Dirección de Compras, acompañado de las fotocopias del depósito (y de corresponder, del cheque) efectuado, la cual a su vez le dará traslado a la Contaduría Gral., para que emita la orden de pago por la devolución requerida.



### **DETERMINACION DEL PRECIO**

**ARTICULO N° 14:** El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexas, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.

### **INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

**ARTICULO N° 15:** Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente.

### **IGUALDAD DE PRECIOS**

**ARTICULO N° 16:** En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

### **MEJORA DE OFERTAS**

**ARTICULO N° 17:** De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

### **FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA**

**ARTICULO N° 18:** El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados.

Tanto el rechazo de las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados.

**18.1 Decisión de dejar sin efecto la licitación.** El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

### **IMPUGNACIONES**

**ARTICULO N° 19:** Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

### **NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION**

**ARTICULO N° 20:** Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico, a los efectos de la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, en la Dirección de Compras, la cual procederá a entregar la respectiva orden de compra contra la recepción de dicha garantía.

### **PERFECCIONAMIENTO**

**ARTICULO N° 21:** La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo:

- a) El presente Pliego de condiciones Generales.
- b) El Pliego de condiciones Particulares.
- c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan.
- d) El decreto de adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de compra correspondiente.

La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.

### **ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**

**ARTICULO N° 22:** Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.

### **RECEPCION DEFINITIVA**

**ARTICULO N° 23:** A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido.



La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías.

En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

## **PENALIDADES**

**ARTICULO N° 24: Por desistimiento de oferta:** El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida del 1% del total de la oferta o del valor proporcional si el desistimiento es parcial.

**ARTICULO N° 25: Por no-integración de la garantía de adjudicación:** La no-integración de la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11° b), ocasionará la rescisión de la orden de compra, con la pérdida del total de la garantía de oferta, la que se ejecutará automáticamente.

**ARTICULO N° 26: Por mora en las entregas:** Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de 3.

Cuando se trate de provisiones que provean entregas diarias de víveres u otros artículos perecederos, se aplicará una multa del 1% directo del valor de los elementos o efectos no entregados, con rescisión de la contratación si el incumplimiento supera los 3 días.

**ARTICULO N° 27: Rescisión:** Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

Ello ocasionará la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

**ARTICULO N° 28: Afectación de multas:** Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses de la contratación o de otras contrataciones entre la Municipalidad y el proveedor, y que estuvieran reconocidas o liquidadas para su pago.
- b) A las facturas emergentes de la orden de compra, que estén al cobro o en trámite.
- c) A la correspondiente garantía.

## **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO N° 29:** Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

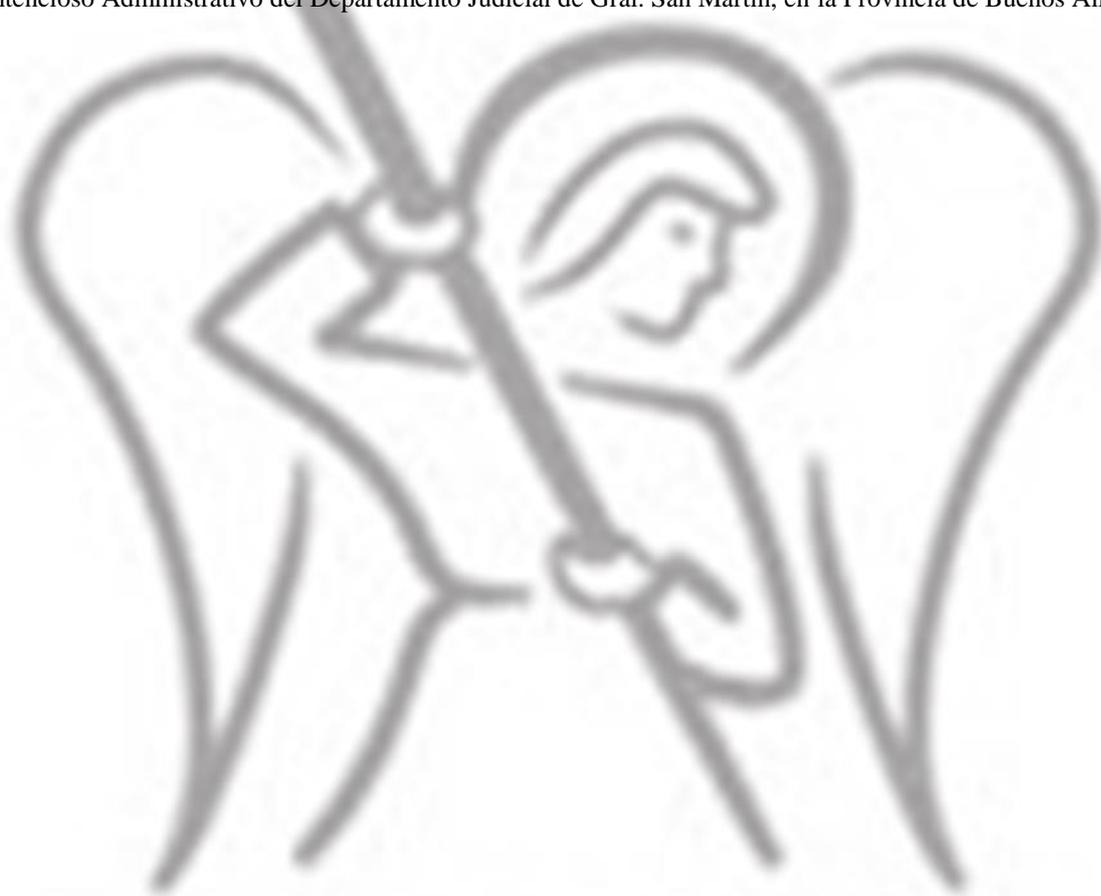
- a) **CAAITBA. LEY 13753:** Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As.), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12490 artículo 26° inc. i –modificado por ley 13753, “en toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Pcia. de Bs. As., los Municipios y los Entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta Ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el Estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista...”. Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la Caja, conforme lo dispuesto por los artículos 31° y 32° de la Ley, con las boletas de pago correspondientes, calculados sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría Gral. del Municipio de San Miguel.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Todo otro gasto atinente.



**ARTICULO N° 30: Aplicación leyes de compra nacional y/o provincial:** Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

**ARTICULO N° 31: Contratación Veteranos de Malvinas:** De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

**ARTÍCULO N° 32°:** Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.



SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/21 – Sgdo. llamado**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**CLÁUSULAS PARTICULARES – NORMAS LEGALES**

**ARTICULO N° 1 - OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para determinar las personas o Empresa que ofrezca a la Administración Municipal las condiciones más ventajosas por la adquisición de Equipos de radios para comando de patrulla, dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de San Miguel. Según planilla de cotización adjunta.

**ARTICULO N° 2 - PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR DEL PLIEGO, CONSULTA y ADQUISICIÓN:**

- 2.1 El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 7.597.728,96.
- 2.2 La adquisición es financiada con fondos de origen provincial
- 2.3 Fecha de apertura 03 de Agosto de 2021 – 09.30 horas
- 2.4 Valor del pliego \$ 8.357,49
- 2.5 Los pliegos podrán ser consultados en la página Web [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) - Consulta física y venta de pliegos originales en la Dirección de Compras **entre el 28 al 30 de Julio de 2021 de 9.00 a 13.00 hs.**

**ARTICULO N° 3 - LUGAR DE APERTURA:** en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

**ARTICULO N° 4 - MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha de apertura de la presente licitación, transcurrido dicho tiempo, se considerará mantenida la oferta por un plazo similar, salvo manifestación expresa en contrario antes de su vencimiento.

El incumplimiento del plazo mencionado anteriormente o el no-sostenimiento de los precios, ocasionará la pérdida de la garantía de oferta.

**ARTICULO N° 5 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas que efectúen los concurrentes a la licitación se presentarán de la forma establecida en el Artículo N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales, en la Dirección de Compras hasta la apertura, sita en Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. El oferente deberá integrar y organizar su oferta por duplicado, siguiendo el inciso que refiere la documentación requerida a continuación:

- a) Carta de presentación con carácter de declaración jurada, según modelo adjunto al presente pliego.
- b) Recibo original de adquisición del pliego licitatorio, emitido por la Tesorería Municipal.
- c) Pliego ORIGINAL, entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias. Firmado y sellado en todas sus fojas.
- d) Garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial, de acuerdo a lo exigido en los artículos 11° y 12° del P. C. G. y 7° del P.C.P.
- e) Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente al día de apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- f) Copia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos.
- g) Print de pantalla del estado de cuenta tributario. La oferta quedará condicionada a la consulta on line de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip. Según artículo 21° P.C.P.
- h) Copia formulario 931 SUSS.
- i) Domicilio real y legal del oferente, siendo requisito indispensable que este último se fije en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- j) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras.
- k) Último pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del Municipio donde se encuentre radicada la empresa, o el equivalente si estuviese radicado en otra Localidad.
- l) Folletos de equipos ofrecidos.

En el Acto de Apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en su propuesta lo requerido en los puntos c), d), e), dejando constancia de ello en el Acta.



**ARTICULO N° 6 - FORMA DE COTIZACIÓN:**

- **6.1** Los oferentes deberán cotizar sus precios en pesos (moneda nacional), en la “Planilla de cotización” adjunta al presente pliego debiendo especificar marcas y/o similar; ó en su defecto en planilla sistematizada de la Empresa oferente, siempre y cuando respete todos los datos requeridos en la “Planilla de cotización” emitida por el Municipio, con descripción del material ofrecido y/o marca, y origen de los elementos cotizados, entendiéndose que si no se indica, es de producción nacional. Con respecto a los centavos los mismos se expresarán solo con dos décimos.
- **6.2** Los oferentes están obligados a la cotización por la cantidad total de cada uno de los items, no aceptándose su parcialización, para la cotización.
- **6.3** No se aceptará la presentación de alternativas de los ítems requeridos en la planilla de cotización.

**ARTICULO N° 7 - GARANTÍAS:** Se tendrán en cuenta las garantías previstas en el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

**ARTICULO N° 8 - FORMAS DE GARANTÍAS:**

- **8.1 De oferta:** Será del 1 % del Presupuesto Oficial, en las formas especificadas en el Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales
- **8.2 De adjudicación:** Será del 10 % del importe total adjudicado y será integrada en las formas especificadas en el Art. 12°, Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual deberá ser presentada contra entrega de la orden de compra.
- **8.3 De impugnación:** Como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretendan deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

**ARTICULO N° 9 - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA:** Se tendrán en cuenta las previstas en el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

**ARTICULO N° 10 - COTIZACIONES:** Las cotizaciones se efectuarán teniendo en cuenta que en el monto cotizado de considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el I.V.A., a cuyo efecto el comitente será considerado como “Consumidor Final”.

**ARTICULO N° 11 - PLAZO PARA IMPUGNAR:** El plazo para formular las impugnaciones, será de un (1) días y deberá integrarse según lo establecido en el artículo 8.3 del P.C.P.

**ARTICULO N° 12 - CONDICION DE PAGO:** Una vez acreditados los fondos transferidos por el Gobierno Provincial, los pagos se realizarán dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura correspondiente, de no mediar objeción alguna por parte de la unidad ejecutora, según remitos de entrega.

**ARTICULO N° 13 - PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato. A partir de la recepción de la orden de compra, en el Palacio Municipal, en la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO N° 14 – GARANTIAS DE EQUIPOS:** Los equipos de radio deberán contar con un año de garantía. Cargador 3 años de garantía.

**ARTICULO N° 15 - CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y DE LA CIRCUNSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN:** El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciado las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.

**ARTICULO N° 16 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL:**

- **16.1** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.
- **16.2** En caso de no estar registrados como proveedores del municipio, podrán iniciar el trámite de inscripción como mínimo con 96 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura, rigiendo las mismas normas que las establecidas en el punto 16.1.



**ARTICULO N° 17 - DE LOS OFERENTES:** Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. Además podrán concurrir como oferentes ya sea en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades de hecho.

- **17.1** A exclusivo juicio de la Municipalidad de San Miguel, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al art. 17°.

**ARTICULO N° 18 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE:** No serán aceptados como oferentes quienes:

- **18.1** Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- **18.2** Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales.
- **18.3** Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados.
- **18.4** Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.

De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Municipalidad o del Ministerio respectivo de la Provincia de Buenos Aires, por sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

**ARTICULO N° 19 - EFECTOS DE LOS IMPEDIMENTOS:** Cuando se constatare que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en los artículos 17° y 18° del presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente:

- **19.1** Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación.
- **19.2** La anulación de la orden de compra, con pérdida de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

**ARTICULO N° 20 - DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES:** Para los oferentes cuyo domicilio legal esté fijado fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en caso de resultar adjudicatarios, deberán fijar domicilio legal en ésta, dentro de las 96 horas de recibida la orden de compra y notificar por escrito a la Dirección de Compras el nuevo domicilio legal.

La Municipalidad fijará su domicilio en el Palacio Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo.

Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas:

- **20.1** Personalmente en el expediente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones.
- **20.2** Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

**ARTICULO N° 21 - SITUACIÓN FISCAL:** Rige la “*Resolución General 4164. E/2017. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales*” implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones “certificado fiscal para contratar”. Su sustitución.

**21.1** Se solicita que los oferentes antes de hacer su presentación verifiquen su “SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS - CONTRIBUYENTE”. Entrar en Afip con clave fiscal. (Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) – Imprimir pantalla.



**ARTICULO N° 22 - CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:** Rigen las establecidas en el art. 10° del Pliego de cláusulas generales.

**22.1** La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**22.1.2** En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

**22.1.3** Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

**ARTICULO N° 23 - VISTA DE LAS PRESENTACIONES:** Los duplicados de la oferta, estarán a disposición de los oferentes por un (1) día, el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección de compras, de 9.00 a 13.00 horas.

**ARTICULO N° 24 - INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE:** Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

**ARTICULO N° 25 – CARACTERISTICAS TECNICAS:** Los equipos de radio deberán reunir las características técnicas similares a los folletos según anexo I.

**ARTICULO N° 26 - CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente.

- **26.1** todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- **26.2** Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información.

**ARTICULO N° 27 -ORDEN DE PRELACIÓN:** Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí.

SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/21 – Sgdo. llamado  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo:

San Miguel,..... de ..... de .....

Sr. Intendente Municipal  
Jaime Méndez  
Municipalidad de San Miguel

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°..... /21, para “.....  
.....” (*Nombre del firmante*), .....  
(D.N.I)....., representante legal de (*Nombre de la empresa*)  
.....; que constituye domicilio real  
en....., y legal en  
..... garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, en  
carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de  
Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a  
cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. Declaramos:

- a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.
- b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incursos en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhibición general de bienes.
- c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de San Miguel u otros Municipios bonaerenses, y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto).
- d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y n° de cuenta) ..... y autorizamos a la Municipalidad de San Miguel a pedir referencias económicas financieras a las mismas.
- e) Estamos inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel bajo el número....., y declaramos contar con la documentación actualizada al día de la fecha.



## PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS

DECLARACIÓN JURADA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/21 – Sgdo. Ilamado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
-----------------------	--

DOMICILIO COMERCIAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO LEGAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO REAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD. POSTAL
TELÉFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

GARANTIA	TIPO Y N°		IMPORTE	

N° C.U.I.T.	N° INGRESOS BRUTOS	N° CONVENIO MULTILATERAL

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA.	N°	EXPEDIENTE N°

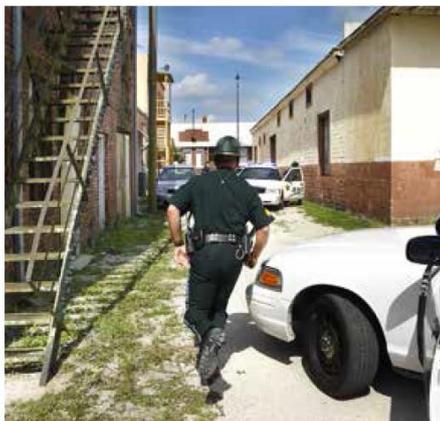
Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Firma	
Aclaración	
Sello	



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/21 – Sgdo llamado ANEXO I

HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO  
RADIO MÓVIL APX™ 1500



TRABAJE DE MANERA MÁS SEGURA DONDEQUIERA QUE SU MISIÓN LO LLEVE

# RADIO MÓVIL APX™ 1500 PROYECTO 25

No importa si se trata de una maratón por las calles del centro o una rotura en la cañería principal de agua de la ciudad, usted debe poder interoperar con otros organismos y socorristas sin problemas y de manera segura. Debe poder conectarse e informarse al instante para tomar decisiones más inteligentes a fin de garantizar la seguridad de sus socorristas y de toda la comunidad. Si bien la avanzada tecnología de los radios APX le ofrece las herramientas especializadas que necesita para sus operaciones diarias y para lidiar con todo tipo de imprevistos, puede que a su organización se le presente el desafío de reducir sus gastos operativos.

El radio móvil APX 1500 P25 está equipado con todas las funciones que usted necesita a un precio a su alcance. Ofrece todos los beneficios comúnmente asociados a la tecnología TDMA en el dispositivo móvil apto para P25 más compacto de la industria. El APX 1500 combina una potente tecnología con un radio fácil de usar que no excede su presupuesto. Conecta a usuarios de obras públicas, servicios públicos, seguridad pública rural y transporte con socorristas sin inconvenientes, permitiéndoles interoperar de manera efectiva en los momentos que importan.

### PERMANEZCA ACTUALIZADO EN TODO MOMENTO

Mantener segura a su cuadrilla es su prioridad número uno. Tal como sucede con todos nuestros radios APX P25 en los que confían los socorristas de todo el

mundo, el radio móvil APX 1500 viene a redefinir el concepto de "seguridad". Sus cuadrillas dispondrán de interoperabilidad rápida y sin complicaciones y alcance extendido dondequiera que su misión las lleve. También contarán con encriptación de software ADP para comunicaciones de voz y datos seguras, a prueba de falsificaciones, cada vez que se conecten.

El Cabezal de Control O2 con pantalla color es fácil de leer y operar independientemente de las condiciones de iluminación, ya sea a plena luz del día o en calles oscuras. La iluminación inteligente del Cabezal de Control O2 notifica al trabajador si recibe una llamada, si se presenta una emergencia o si está fuera de alcance. También cuenta con una perilla multifunción de grandes dimensiones que facilita el establecimiento de conversaciones grupales y la configuración de volumen, incluso cuando se usa guantes.

### LA SOLUCIÓN IDEAL PARA SU PRESUPUESTO

El APX 1500 le brinda la resistencia y la confiabilidad que usted necesita a un precio asequible. El hecho de que el APX 1500 sea apto para P25 Fase 2 para duplicar su capacidad de voz le permite incorporar más usuarios sin la necesidad de agregar más frecuencias o infraestructura. Con APX, obtiene años de calidad. El APX 1500 funciona perfectamente bien en entornos húmedos, polvorientos y peligrosos.



**HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO**  
RADIO MÓVIL APX™ 1500



## ESPECIFICACIONES DEL APX 1500

### CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS:

Disponible en bandas de frecuencia de 700/800 MHz, VHF, UHF R1 y UHF R2

Canales: Estándar 512

Estándares de troncalización admitidos:

- Funcionamiento troncalizado digital privado o en modo claro

Analógico MDC-1200 y digital APCO P25

Configuración del sistema convencional

Receptor digital de banda ancha y banda angosta  
(6.25kHz/12.5kHz/20kHz/25 kHz)

Señalización digital integrada (ASTRO y ASTRO 25)

Iluminación inteligente

Perfiles de radio

Lista de llamadas unificada

Cumple con las especificaciones MIL-STD 810 C, D, E, F y G vigentes

Se envía con estándar IP56

Utiliza Windows XP, Vista y Windows 7  
Software de Programación de Radio (CPS)

- Admite comunicaciones USB
- Soporte FLASHport™ integrado

Emplea accesorios APX instalados en tablero  
Privacidad ADP

### FUNCIONES OPCIONALES:

Funcionalidad GPS integrada

Programación sobre Proyecto 25 (POP25)

Mensajería de texto

Seguimiento de activos RF ID de 12 caracteres

## PORTAFOLIO DE CABEZALES DE CONTROL APX 1500



### CABEZAL DE CONTROL O2 RESISTENTE

- Pantalla color de grandes dimensiones con iluminación inteligente
- 3 líneas de texto 14 caracteres máx./1 línea de íconos/1 línea de menús
- Altavoz de 7,5 vatios integrado
- Perilla multifunción para control de volumen/selección de canal
- Botón modo día/noche

1 APX CPS Versión R12.00.000 o superior. Soporta solo Windows 7 y 8 si se solicita después de junio de 2014.

**HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO**  
RADIO MÓVIL APX™ 1500

<b>TRANSMISOR - ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO TÍPICO</b>											
	700 MHz		800 MHz		VHF		UHF Rango 1		UHF Rango 2		
Rango de frecuencia/ Divisiones de banda	764-776 MHz 794-806 MHz		806-824 MHz 851-870 MHz		136-174 MHz		380-470 MHz		450-520 MHz		
Espaciamiento de canal	25/20/12.5 kHz		25/20/12.5 kHz		25/20/12.5 kHz		25/20/12.5 kHz		25/20/12.5 kHz		
Separación de frecuencia máxima	División de banda completa		División de banda completa		División de banda completa		División de banda completa		División de banda completa		
Potencia de salida RF nominal - Aj.*	3-30 vatios (2-3 vatios itinerante)		3-35 vatios		1-50 vatios		1-40 vatios		1-45 vatios		
Estabilidad de frecuencia* (-30°C a +60°C; Ref. +25°C)	±0.8 PPM		±0.8 PPM		±0.8 PPM		±0.8 PPM		±0.8 PPM		
Restricción de modulación*	±5 kHz/±2.5 kHz		±5 kHz/±4 kHz (NPSAP) /±2.5 kHz		±5 kHz/±2.5 kHz		±5 kHz/±2.5 kHz		±5 kHz/±2.5 kHz		
Fidelidad de modulación (CAF) Canal digital de 12.5kHz	1,5%		1,5%		2,5%		1,1%		1,1%		
Emisiones*	Conducida+ -75/-85 dBc	Radiada+ -20/-40 dBm	Conducida -75 dBc	Radiada -20 dBm	Conducida -85 dBc	Radiada -20 dBm	Conducida -85 dBc	Radiada -20 dBm	Conducida -85 dBc	Radiada -20 dBm	
Respuesta acústica*	+1, -3 dB (EIA)		+1, -3 dB (EIA)		+1, -3 dB (EIA)		+1, -3 dB (EIA)		+1, -3 dB (EIA)		
Interferencia y ruido en FM	25 y 20 kHz 12.5 kHz	-50 dB -48 dB	-50 dB -48 dB	-50 dB -48 dB	-52 dB -51 dB	-52 dB -48 dB	-51 dB -48 dB	-51 dB -48 dB	-51 dB -48 dB	-51 dB -48 dB	
Distorsión de audio	25 y 20 kHz 12.5 kHz	0,50% 0,50%	0,50% 0,50%	0,50% 0,50%	0,50% 0,50%	0,50% 0,50%	0,50% 0,50%	0,50% 0,50%	0,50% 0,50%	0,50% 0,50%	

<b>RECEPTOR - ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO TÍPICO</b>											
	700 MHz		800 MHz		VHF		UHF Rango 1		UHF Rango 2		
Rango de frecuencia/Divisiones de banda	764-776 MHz		851-870 MHz		136-174 MHz		380-470 MHz		450-520 MHz		
Espaciamiento de canal	25/20/12.5 kHz		25/20/12.5 kHz		25/20/12.5 kHz		25/20/12.5 kHz		25/20/12.5 kHz		
Separación de frecuencia máxima	División de banda completa		División de banda completa		División de banda completa		División de banda completa		División de banda completa		
Potencia de salida de audio con una distorsión de 3%*	7,5 W o 15 W ++		7,5 W o 15 W ++		7,5 W o 15 W ++		7,5 W o 15 W ++		7,5 W o 15 W ++		
Estabilidad de frecuencia* (-30°C a +60°C; Ref. +25°C)	±0.8 PPM		±0.8 PPM		±0.8 PPM		±0.8 PPM		±0.8 PPM		
Sensibilidad analógica* Sensibilidad digital	SINAD 12 dB BER 5%	-120 dBm -121 dBm	-120 dBm -121 dBm	-120 dBm -121 dBm	Preamp. -123 dBm -123 dBm	Estándar -119 dBm -119 dBm	Preamp. -123 dBm -123 dBm	Estándar -119 dBm -119 dBm	Preamp. -123 dBm -123 dBm	Estándar -119 dBm -119 dBm	
Rechazo de intermodu- lación	25 kHz 12.5 kHz	82 dB 82 dB	82 dB 82 dB	82 dB 82 dB	84 dB 85 dB	86 dB 86 dB	82 dB 83 dB	86 dB 85 dB	82 dB 83 dB	86 dB 85 dB	
Rechazo espúreo		91 dB	91 dB	91 dB	95 dB	95 dB	91 dB	95 dB	91 dB	95 dB	
Distorsión de audio nominal*		2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	
Selectividad*	25 kHz 12.5 kHz 30 kHz	85 dB 75 dB —	85 dB 75 dB —	85 dB 75 dB —	89 dB 77 dB 90 dB	89 dB 77 dB 90 dB	83 dB 72 dB —	83 dB 72 dB —	83 dB 72 dB —	83 dB 72 dB —	

	<b>DIMENSIONES</b>	
	Pulgadas	Milímetros
Radio transceptor de media potencia	2 x 7 x 6,4	50,8 x 178 x 163
Cabezal de Control O2	2,7 x 8,1 x 2,1	69 x 207 x 53
Radio transceptor de media potencia y cabezal de control O2 – montado en tablero	2,7 x 8,1 x 8,8	69 x 207 x 223
Peso de radio transceptor de media potencia y cabezal de control O2	5,28 lb	2,45 kg

<b>MODELOS DE RADIO</b>	
700/800 (763-870 MHz)	M36JRSSPW1AN
VHF (136-174 MHz)	M36KSS9PW1AN
UHF Rango 1 (380-470 MHz)	M36QSS9PW1AN
UHF Rango 2 (450-520 MHz)	M36SS9PW1AN

<b>SEÑALIZACIÓN (MODO ASTRO)</b>	
Velocidad de señalización	9,6 kbps
Capacidad ID digital	10.000.000 Convencional/48.000 Troncalización
Códigos de acceso de red digital	4.096 direcciones de sitios de red
Direcciones de grupos de usuarios digitales ASTRO®	4.096 direcciones de sitios de red
Proyecto 25 – Direcciones de grupos de usuarios digitales CAI	65.000 Convencional/4.094 Troncalización
Técnicas de corrección de errores	Códigos Golay, BCH, Reed-Solomon
Control de acceso a datos	CSMA con ranura: Utiliza bits de estado de datos de infraestructura incluidos en transmisiones de voz y datos.

<b>ESPECIFICACIONES GPS</b>	
Canales	12
Sensibilidad de rastreo	-153dBm
Exactitud**	<10 metros (95%)
Inicio en frío	<60 segundos (95%)
Inicio en caliente	<10 segundos
Modo de operación	Autónomo (No asistido)



**HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO**  
RADIO MÓVIL APX™ 1500

POTENCIA Y PURGA DE BATERÍA																
Tipo Modelo	136-174 MHz, 380-470 MHz, 450-520 MHz, 764-870 MHz															
Potencia de salida RF mínima	2***-25 vatios (764-776 MHz), 2***-25 vatios (794-806 MHz), 2***-25 vatios (806-824 MHz), 2***-25 vatios (851-870 MHz), 1-25 vatios (136-174 MHz), 1-25 vatios (380-470 MHz), 1-25 vatios (450-520 MHz)															
Funcionamiento	13.8V CC ±20% Conexión a tierra negativa															
Standby a 13.8V	0.85A (764-870 MHz), 0.85A (136-174 MHz), 0.85A (380-470 MHz), 0.85A (450-520 MHz)															
Corriente de recepción con audio nominal a 13.8V	3.2A (764-870 MHz), 3.2A (136-174 MHz), 3.2A (380-470 MHz), 3.2A (450-520 MHz)															
Corriente de transmisión (A) con potencia nominal	<table border="0"> <tr> <td>136-174 MHz (1-25 vatios)</td> <td>9.5A (25W)</td> <td>764-870 MHz (10-35 vatios)</td> <td>(2***-25 vatios)</td> <td>9.5A (25W)</td> </tr> <tr> <td>380-470 MHz (1-25 vatios)</td> <td>9.5A (25W)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>450-520 MHz (1-25 vatios)</td> <td>9.5A (25W)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	136-174 MHz (1-25 vatios)	9.5A (25W)	764-870 MHz (10-35 vatios)	(2***-25 vatios)	9.5A (25W)	380-470 MHz (1-25 vatios)	9.5A (25W)				450-520 MHz (1-25 vatios)	9.5A (25W)			
136-174 MHz (1-25 vatios)	9.5A (25W)	764-870 MHz (10-35 vatios)	(2***-25 vatios)	9.5A (25W)												
380-470 MHz (1-25 vatios)	9.5A (25W)															
450-520 MHz (1-25 vatios)	9.5A (25W)															

ESTÁNDARES MILITARES 810 C, D, E, F Y G PARA MÓVILES										
	MIL-STD 810C		MIL-STD 810D		MIL-STD 810E		MIL-STD 810F		MIL-STD 810G	
	Método	Proc./Cat.	Método	Proc./Cat.	Método	Proc./Cat.	Método	Proc./Cat.	Método	Proc./Cat.
Baja presión	500.1	I	500.2	II	500.3	II	500.4	II	500.5	II
Almacenamiento a alta temperatura	501.1	I	501.2	I/A1	501.3	I/A1	501.4	I/Hot	501.5	I/A1
Funcionamiento a alta temperatura	501.1	II	501.2	II/A1	501.3	II/A1	501.4	II/Hot	501.5	II
Almacenamiento a baja temperatura	502.1	I	502.2	I/C3	502.3	I/C3	502.4	I/C3	502.5	I/C3
Funcionamiento a baja temperatura	502.1	I	502.2	II/C1	502.3	II/C1	502.4	II/C1	502.5	II
Choque térmico	503.1	-	503.2	I/A1-C3	503.3	I/A1-C3	503.4	I/Hot-C3	503.5	I/C
Radiación solar	505.1	II	505.2	I	505.3	I	505.4	I	505.5	I/A1
Ráfagas de lluvia	506.1	I	506.2	I	506.3	I	506.4	I	506.5	I
Lluvia constante	506.1	II	506.2	II	506.3	II	506.4	III	506.5	III
Humedad	507.1	II	507.2	II	507.3	II	507.4	-	507.5	II-Agravado
Niebla salina	509.1	-	509.2	-	509.3	-	509.4	-	509.5	1 Proc
Ráfagas de polvo	510.1	I	510.2	I	510.3	I	510.4	I	510.5	I
Ráfagas de arena	-	-	510.2	II	510.3	II	510.4	II	510.5	II
Vibración/integridad min.	514.2	VIII/F, Curve-W	514.3	I/10	514.4	I/10	514.5	I/24	514.6	I-Cat.24
Vibración/carga suelta	514.2	XI	514.3	II/3	514.4	II/3	514.5	II/5	514.6	-
Choque funcional	516.2	I	516.3	I	516.4	I	516.5	I	516.6	I, V, VI

ENCRIPCIÓN	
Algoritmos de encriptación admitidos	ADP SW
Tipo de encriptación	Digital
Almacenamiento de claves	Memoria volátil y no volátil protegida contra falsificaciones
Borrado de claves	Comando por teclado

\* Medido en modo analógico según TIA/EIA 603 bajo condiciones nominales  
 \*\* Especificaciones sobre precisión para seguimiento a largo plazo (95° valor percentil >5 satélites visibles con una intensidad de señal nominal de -130 dBm)  
 ++ Las especificaciones incluyen desempeño para las bandas no GNSS/GNSS  
 ++ Potencia de salida de los altavoces externos de 8 y 3.2 ohms respectivamente  
 Especificaciones sujetas a cambios sin aviso previo. Todas las especificaciones incluidas en este documento son especificaciones típicas. El radio cumple con todos los requisitos reglamentarios vigentes.  
 Versión 3, Ene. 15

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES	
Temperatura de funcionamiento	-30°C/+60°C
Temperatura de almacenamiento	-40°C/+85°C
Humedad	Según MIL-STD
ESD	IEC 801-2 KV
Ingreso de agua y polvo	IP56, MIL-STD

CERTIFICACIÓN DE TRANSMISOR	
700/800 (764-775, 793-805, 806-824, 851-869 MHz)	AZ492FT7055
VHF (136-174 MHz)	AZ492FT3826
UHF R1 (380-470 MHz)	AZ492FT4915
UHF R2 (450-520 MHz)	AZ492FT4916

DESIGNADORES DE EMISIONES FCC	
Designadores de emisiones FCC	8K10F1D, 8K10F1E, 8K10F1W, 11K0F3E, 16K0F3E

MOTOROLA, MOTO, MOTOROLA SOLUTIONS y el logotipo de la M estilizada son marcas comerciales o marcas comerciales registradas de Motorola Trademark Holdings, LLC y son utilizadas bajo licencia. Todas las demás marcas comerciales pertenecen a sus respectivos propietarios. © 2015 Motorola Solutions, Inc. Todos los derechos reservados.  
 2015-05



# APX™ 900

## SINGLE-BAND P25 PORTABLE TWO-WAY RADIO

### FEATURES AND BENEFITS

- Dual-Knob Solution
- Available in VHF, UHF (R1 and R2), 700/800 MHz, and 900 MHz bands
- Modes of Operation:
  - Clear or digital-encrypted ASTRO® 25 Trunked Operation
  - Analog MDC-1200 and Digital P25
  - Conventional System Configurations
- Narrow and wide bandwidth digital receiver (6.25 kHz equivalent / 12.5 kHz / 25 kHz)<sup>1</sup>
- Embedded digital signaling (ASTRO and ASTRO 25)
- Intelligent Priority Scan
- Available in models 2 and 3
- Radio Profiles
- Unified Call List
- User-programmable Voice Announcement
- Instant Recall
- Meets Applicable MIL-STD-810C, D, E, F and G
- Full Portfolio of Accessories, including IMPRES batteries, chargers and audio devices<sup>2</sup>

### STANDARD FEATURES

- Operational-Critical Wireless Bluetooth® 4.0 (LE)<sup>3</sup>
- Emergency Find Me
- ASTRO 25 Integrated Voice & Data
- Integrated GPS/GLONASS for Outdoor Location-Tracking

- Single-Key Advanced Digital Privacy (ADP) Encryption
- IP68 submersion (2 meters, 2 hours)
- IMPRES Battery (PMNN4491B)
- Embedded digital signaling (ASTRO and ASTRO 25)
- Text Messaging
- Software key

### PROGRAMMING

- Utilizes Windows 7, 8 and 10 Customer Programming Software (CPS) with Radio Management

### OPTIONAL FEATURES

- AES 256-bit Software Encryption (AES-256)
- Enhanced Data
- Enhanced Noise Suppressor (Highly Recommended)
- Multi-Key
- Programming Over Project 25 (OTAP)
- RFID Volume Knob (Accessory only)
- Mission Critical Geofence
- P25 Authentication
- Digital Tone Signaling
- UL-certified



Product shown with optional stubby antenna

**TRANSMITTER-TYPICAL PERFORMANCE SPECIFICATIONS**

	VHF	UHF Range 1	UHF Range 2	700/800 MHz	900 MHz
Frequency Range/Bandsplits	136-174 MHz	380-480 MHz	450-520 MHz	764-776 MHz 794-806 MHz 806-824 MHz 851-870 MHz	896-902 MHz 935-941 MHz
Channel Spacing <sup>4</sup>	12.5/20/25 kHz	12.5/20/25 kHz	12.5/20/25 kHz	12.5/20/25 kHz	12.5 kHz
Maximum Frequency Separation	Full Bandsplit	Full Bandsplit	Full Bandsplit	Full Bandsplit	Full Bandsplit
Rated RF Output Power (Adjustable) <sup>5</sup>	1-5 W	1-5 W	1-5 W	700 MHz: 1-2.5 W 800 MHz: 1-3 W	1-2.5 W
Frequency Stability <sup>6</sup> (-30 °C to +85 °C; +25 °C Ref.)	±1.0 ppm	±1.0 ppm	±1.0 ppm	±1.0 ppm	±1.0 ppm
Modulation Limiting (12.5/20/25 kHz)	±2.5/4/5 kHz	±2.5/4/5 kHz	±2.5/4/5 kHz	±2.5/4/5 kHz	±2.5 kHz
Audio Response <sup>5</sup>	+1, -3 dB	+1, -3 dB	+1, -3 dB	+1, -3 dB	+1, -3 dB
Emissions <sup>5</sup> (conducted and radiated)	-75 dBc	-75 dBc	-75 dBc	-75 dBc	-75 dBc
FM Hum & Noise (12.5/25 kHz)	-45/-47 dB	-45/-47 dB	-45/-47 dB	-45/-47 dB	-45 dB
Audio Distortion <sup>6</sup>	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%

**RECEIVER-TYPICAL PERFORMANCE SPECIFICATIONS**

	VHF	UHF Range 1	UHF Range 2	700/800 MHz	900 MHz
Frequency Range/Bandsplits	136-174 MHz	380-480 MHz	450-520 MHz	764-776 MHz 794-806 MHz 851-870 MHz	896-902 MHz 935-941 MHz
Channel Spacing <sup>4</sup>	12.5/20/25 kHz	12.5/20/25 kHz	12.5/20/25 kHz	12.5/20/25 kHz	12.5 kHz
Maximum Frequency Separation	Full Bandsplit	Full Bandsplit	Full Bandsplit	Full Bandsplit	Full Bandsplit
Audio Output Power at Rated <sup>6</sup>	500 mW	500 mW	500 mW	500 mW	500 mW
Frequency Stability (-30 °C to +85 °C; +25 °C Ref.)	±1.0 ppm	±1.0 ppm	±1.0 ppm	±1.0 ppm	±1.0 ppm
Analog Sensitivity <sup>7</sup> 12 dB SINAD	0.216 µV	0.234 µV	0.234 µV	0.250 µV	0.237 µV
Digital Sensitivity <sup>8</sup> 1% BER	0.277 µV	0.307 µV	0.307 µV	0.400 µV	0.330 µV
5% BER	0.188 µV	0.207 µV	0.207 µV	0.250 µV	0.224 µV
Selectivity <sup>5</sup> (12.5/25 kHz)	-70/-76 dB	-67/-76 dB	-67/-76 dB	-67/-76 dB	-67 dB
Intermodulation	79.5 dB	77.0 dB	77.0 dB	75.0 dB	75.0 dB
Spurious Rejection	-79.3 dB	-80.3 dB	-80.3 dB	-76.6 dB	-76.0 dB
FM Hum & Noise (12.5/25 kHz)	-45/-51 dB	-45/-50 dB	-46/-52 dB	-47/-53 dB	-47 dB
Audio Distortion <sup>6</sup>	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%

**FCC EMISSION DESIGNATORS**

FCC Emission Designators	11K0F3E, 16K0F3E, 8K10F1D, 8K10F1E, 8K10F1W
--------------------------	---

**REGULATORY INFORMATION**

	FCC ID	Industry Canada
VHF	AZ489FT7098	109U-89FT7098
UHF Range 1	AZ489FT7097	109U-89FT7097
UHF Range 2	AZ489FT7099	109U-89FT7099
700/800 MHz	AZ489FT7096	109U-89FT7096
900 MHz	AZ489FT7100	109U-89FT7100

DATA SHEET | APX 900





RADIO MODEL		
	MODEL 2	MODEL 3
Display	Full bitmap color LCD display, 3 lines of text x 14 characters, 1 line of icons, 1 menu line x 2 menus, White backlight	
Keypad	Backlit keypad, 2 soft keys, 4-direction navigation key, Home and Back buttons	Backlit keypad, 2 soft keys, 4-direction navigation key, 4x3 keypad, Home and Back buttons
Channel Capacity	512	
FLASHport Memory	2 GB	
VHF	H92KDF9PW6AN	H92KDH9PW7AN
UHF Range 1	H92QDF9PW6AN	H92QDH9PW7AN
UHF Range 2	H92SDF9PW6AN	H92SDH9PW7AN
700/800 MHz	H92UCF9PW6AN	H92UCH9PW7AN
900 MHz	H92WCF9PW6AN	H92WCH9PW7AN
Buttons & Switches	PTT button • Two-knob (volume + channel/talkgroup) • Orange emergency button • 3 programmable side buttons	

POWER SUPPLY	
One rechargeable IMPRES Li-Ion 2100 mAh, slim high density battery IP68 (PMNN4491B), with alternate battery options available.	

BATTERIES FOR APX 900				
BATTERY CAPACITY / TYPE	DIMENSIONS (H X W X D)	WEIGHT	BATTERY PART NUMBER	BATTERY CAPACITY
IMPRES Standard Li-Ion 2100 mAh, slim high density battery (IP68)	113 x 52 x 18 mm	135 g	PMNN4491B	2100 mAh
IMPRES Hi-Cap Li-Ion 3000 mAh battery, low voltage (IP68)	113 x 52 x 23 mm	155 g	PMNN4493A	3000 mAh
IMPRES Hi-Cap Li-Ion 2900 mAh low voltage battery (IP68, UL-rated <sup>®</sup> )	113 x 52 x 23 mm	210 g	PMNN4499A	2900 mAh

DATA SHEET | APX 900



**PORTABLE MILITARY STANDARDS 810 C, D, E, F AND G**

	MIL-STD 810C		MIL-STD 810D		MIL-STD 810E		MIL-STD 810F		MIL-STD 810G	
	Method	Proc./Cat	Method	Proc./Cat	Method	Proc./Cat	Method	Proc./Cat	Method	Proc./Cat
Low Pressure	500.1	I	500.2	II	500.3	II	500.4	II	500.5	II
High Temperature	501.1	I, II	501.2	I/A1, II/A1	501.3	I/A1, II/A1	501.4	I/Hot, II/Basic Hot	501.5	I/A1, II/A2
Low Temperature	502.1	I	502.2	I/C3, II/C1	502.3	I/C3, II/C1	502.4	I/C3, II/C1	502.5	I/C3, II/C1
Temperature Shock	503.1	I	503.2	I/A1C3	503.3	I/A1C3	503.4	I	503.5	I/C
Solar Radiation	505.1	II	505.2	I	505.3	I	505.4	I	505.5	I/A1
Rain	506.1	I, II	506.2	I, II	506.3	I, II	506.4	I, III	506.5	I, III
Humidity	507.1	II	507.2	II	507.3	II	507.4	1 Proc	507.5	II/Aggravated
Salt Fog	509.1	I	509.2	I	509.3	I	509.4	1 Proc	509.5	1 Proc
Blowing Dust	510.1	I	510.2	I	510.3	I	510.4	I	510.5	I
Blowing Sand	1 Proc	1 Proc	510.2	II	510.3	II	510.4	II	510.5	II
Vibration	514.2	VIII/F, Curve-W	514.3	I/10, II/3	514.4	I/10, II/3	514.5	I/24	514.6	I/24
Shock	516.2	I, III	516.3	I, VI	516.4	I, VI	516.5	I, VI	516.6	I, VI
Shock (Drop)	516.2	II	516.2	IV	516.4	IV	516.5	IV	516.6	IV

BLUETOOTH	
Version	Bluetooth 4.0 (LE)
Encryption	SSP Pairing 128-bit AES-CDM Encryption for voice, data and signaling
Connections	Up to 6 data + 1 audio

DIMENSIONS: RADIO WITH BATTERY		
	STD BATTERY	HI-CAP BATTERY
Length	5.1 in (130 mm)	5.1 in (130 mm)
Width	2.2 in (55 mm)	2.2 in (55 mm)
Thickness	1.4 in (36 mm)	1.6 in (41 mm)
Weight	11 oz (315 g)	12 oz (347 g)

GPS/GNSS SPECIFICATIONS	
Constellations	GPS and GLONASS
Tracking Sensitivity	-154 dBm
Accuracy <sup>8</sup>	<10 m (95%)
Cold / Hot Start	<60 / <5 s (95%)
Mode of Operation	Autonomous (non-assisted) GPS

1 Per the FCC Narrowbanding rules, new products submitted for FCC certification after January 1, 2011 are restricted from being granted certification at 25 kHz for United States - State and Local Markets only.  
 2 Chargers and batteries for APX 1000 will interoperate with APX 900  
 3 Compatible with BT 2.1, HSP, PAN, DUN and SPP Profiles in off-the-shelf Bluetooth accessories and Bluetooth 4.x  
 4 Check your regional regulatory agency for availability of different channels bandwidths  
 5 Measured in the analog mode per TIA / EIA 603 under nominal conditions  
 6 When used with an UL-approved intrinsically safe radio  
 7 Measured conductively in analog mode per TIA / EIA 603 under nominal conditions.  
 8 Measured conductively in digital mode per TIA / EIA IS 102.CAAA under nominal conditions.  
 9 Accuracy specs are for long-term tracking (95th percentile, >5 satellites visible at a nominal -130 dBm signal strength).  
 10 Temperatures listed are for radio. Battery storage is recommended at 25 °C, ±5 °C to ensure best performance.

ENCRYPTION	
Supported Encryption Algorithms	Advanced Digital Privacy (ADP) AES 256-bit Software Encryption (AES-256)
Encryption Keys per Radio	48
Encryption Frame Re-sync Interval	P25 CAI 360 ms
Encryption Keying	Key Loader
Vector Generator	National Institute of Standards and Technology (NIST) approved random number generator
Encryption Type	Digital
Key Storage	Non-volatile Memory
Key Erasure	Keyboard Command
Standards	FIP 140-2 Level 1; FIPS 197

ENVIRONMENTAL SPECIFICATIONS	
Operating Temperature	-30 °C to +60 °C
Storage Temperature <sup>10</sup>	-40 °C to +85 °C
Humidity	Per MIL-STD
ESD	IEC 801-2 KV
Water and Dust Intrusion	IP68 (2 meters, 2 hours)
Housing Color Availability	Black only

Specifications subject to change without notice.  
 All specifications shown are typical.  
 Radio meets applicable regulatory requirements.

For more information, please visit [motorolasolutions.com/apx](http://motorolasolutions.com/apx)



Motorola Solutions Inc., 500 West Monroe St, Chicago, IL 60661 U.S.A. [motorolasolutions.com](http://motorolasolutions.com)

MOTOROLA, MOTO, MOTOROLA SOLUTIONS and the Stylized M Logo are trademarks or registered trademarks of Motorola Trademark Holdings, LLC and are used under license. All other trademarks are the property of their respective owners. © 2019 Motorola Solutions, Inc. All rights reserved. 11-2019